



SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

La Agencia para el Empleo de Madrid ha publicado el día 2 de junio, la convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo en la Ciudad de Madrid para el año 2022 ([enlace](#)).

Las ayudas a la contratación consistente en una cantidad económica por cada contratación a jornada completa o parcial, modificación contractual con incremento de jornada laboral o renovación de contrato laboral, incluido el mantenimiento del empleo de las personas afectadas por un ERTE realizada con una duración mínima de 6 meses.

Podrán concurrir a la convocatoria autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores cualquiera que sea su forma jurídica y cuyo domicilio social o centro de trabajo esté ubicado en la ciudad de Madrid, que reúnan los requisitos que se determinan en la convocatoria y que contraten a personas desempleadas o demandantes de empleo empadronadas en dicha ciudad.

Cada entidad solicitante solo podrá presentar un máximo de 10 solicitudes.

Para las nuevas contrataciones realizadas, modificación contractual con incremento de jornada laboral o renovación de contrato laboral, incluido el mantenimiento del empleo de las personas afectadas por un ERTE, con una duración mínima de 6 meses, las cuantías serán las siguientes:

- 3.000 € si la modalidad de la contratación es a jornada completa. Esta cuantía se verá incrementada en un 40% cuando la contratación se realice con mujeres, personas mayores de 45 años y personas con una discapacidad mínima del 33% (4.200 €).
- 1.450 € si la modalidad de la contratación es, a jornada parcial, siempre que la misma sea igual o superior a 20 horas semanales. Esta cuantía se verá incrementada en un 40% cuando la contratación se realice con mujeres, personas mayores de 45 años y personas con una discapacidad mínima del 33% (2.030 €).

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que figura como "Solicitud de subvención" en la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es> y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid: (www.madrid.es/agenciaparaempleo).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (pendiente aún) y permanecerá abierto hasta agotar el crédito



existente, y en todo caso hasta el 31 de agosto 2022, con las siguientes características: En concreto las solicitudes se deberán presentar a partir del día siguiente a la contratación, modificación, renovación o reincorporación de un ERTE y hasta el último día del mes siguiente a la misma. Aquellas contrataciones producidas desde el 1 de noviembre de 2021, hasta la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se podrán solicitar desde el día siguiente a la publicación y hasta el último día del mes siguiente a la misma.

CEIM desarrollará una jornada para presentar esta línea de subvención a la contratación y aclarar cuantas dudas puedan plantearse el próximo día 16 de este mes a las 12:30, cuya información podrá encontrar en el siguiente [enlace](#).